

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 75.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo dado resultados positivos las subastas anunciadas para la venta de pinos de los montes de Arnes, Horta, Roquetas y Tortosa, que debian haberse celebrado el 20 de Diciembre último, he acordado señalar para que tenga lugar por tercera vez las indicadas subastas, el día 23 del actual, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en las primeras y segundas, las cuales se hallan insertas en los *Boletines oficiales* números 140, 156 y 159 del año anterior, rebajando solo los tipos, que serán los siguientes:

- Para Arnes, 225 pesetas.
 - Para Horta, 812 pesetas 50 céntimos.
 - Para Roquetas, 643 id. 50 id.
 - Para Tortosa, 1,579 id. 50 id.
- Tarragona 10 de Enero de 1871.—
Juan Manuel Martinez.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta del 23 de Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vistos los croquis que representan el territorio que ha de comprender la zona fiscal desde 1.º de Noviembre próximo en las provincias de Barcelona y Orense; y

Considerando que, no obstante la premura con que aquellos han sido formados, obedecen con la posible exactitud al principio consignado en el tit. 2.º, capítulo 6.º de las Ordenanzas generales de Aduanas que regirán desde la indicada fecha;

S. A. el Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. J., ha tenido á bien prestarles su superior aprobacion en concepto de provisionales, y disponer que los limites interiores de la zona fiscal en las expresadas provincias sean los siguientes:

Provincia de Barcelona.

Los limites interiores de la zona fiscal en esta provincia son los de los

términos municipales de los pueblos y puntos siguientes: Cuadra, Lombards, Mallfermosa, San Martin de Sarroels, Santa Fé, La Granada, Labern, Gelida, Castellvá, San Andrés de la Barca, Papiol, Valldorén, San Cugat del Vallés, Sabadell, Polyñá, Semmanat, San Estéban, Caldas de Mombuy, San Pedro de Bigas, Casa-Rector, Masnaratas y Santa Susana.

Provincia de Orense.

Los limites interiores de la zona fiscal en esta provincia son los de los términos municipales de los pueblos y puntos siguientes: Cortegazas, Moimenta, Regadas, Beade, Esposende, Sadurnin, Trasariz, Sanin, Prado, Macendo, Gestosa, Trelle, Pereira de Montes, Paderrubias, Merea, Proente, Faramontaos, Entreambos-Rios, Villariño, Bobadela, Sotomel, Podentes, Bola, Veiga (San Payo), Veiga (San Munio), Sorga, Azoreiros, Crespos, Lampaza, Parada de Oteiro, Conso, Puente de las Poldras, Morgade, Pena, Perrelos, Sarreans, Nocelos da Pena, Baldriz, Laza, Porto Camba, Montes del Invernadero, en la parte que se halle comprendida dentro de los 25 kilómetros, distancia á la frontera; Sabuguido, Villariño, Conso, Quintela, Viana, Pungeiro, San Martin, Forjais, Paradela, Viana (San Agustin) y Prado Ramisquedo.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1870.—Figuerola.—Sr. Director general de Rentas.

(Gaceta del 2 de Diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos que en uso del derecho concedido por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, y reales decretos de 10 de Julio de 1865 y 23 de Agosto de 1868, tengan formalizados expedientes en reclamacion de que se

exceptúan de la venta terrenos en concepto de aprovechamiento comun y destinados para dehesas boyales, bien radiquen dichos expedientes en las Administraciones económicas de las provincias ó en la Direccion general de propiedades y Derechos del Estado, y no hayan acompañado á sus instancias los documentos que legitimen la propiedad invocada, llenarán este requisito en el término improrrogable de 30 días, contados desde el tercero siguiente al de la insercion de este decreto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 2.º Acompañarán con los documentos índice duplicado de los mismos en que se exprese su clase, número de fojas y estado en que se encuentran, uno de cuyos ejemplares se unirá al expediente de su razon con aquellos, y el otro se devolverá á los interesados con el *Conforme* del Jefe económico y nota de la fecha de presentacion.

Art. 3.º Fenecido el plazo marcado en el art. 1.º, los expedientes que no hayan sido documentados se remitirán á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con nota expresiva del dia en que comenzó á correr y el en que espiró dicho plazo; y recibidos que sean se archivarán, consignando diligencia autorizada por el Director de haber sido terminados por falta de documentacion.

Art. 4.º El mismo plazo improrrogable de 30 dias se fija para la medicion, clasificacion y deslinde de los terrenos de comun aprovechamiento ó destinados para dehesas boyales, bien se practiquen estas operaciones por los peritos nombrados de oficio, bien por los elegidos por los Ayuntamientos ó los que deban elegir á virtud del derecho que les concede la circular de 18 de Julio de 1862; en la inteligencia de que pasado este plazo seguirá su curso el expediente sin citarles de nuevo ni admitirles las protestas que sobre el particular puedan formular.

Art. 5.º Las reclamaciones contra el lapso de los plazos señalados se presentarán dentro de los ocho dias siguientes al en que aquellos espiren,

y serán admitidas siempre que las causas alegadas vengan acompañadas de informaciones judiciales que no puedan ser contradichas por alguna de las que menciona y exceptúa el art. 2.º del real decreto de 10 de Julio de 1865, en cuyo caso se descharán de plano por decreto [marginal.

Art. 6.º La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado dictará las prevenciones convenientes á los Jefes económicos de las provincias para el más exacto cumplimiento de este decreto, cuyas disposiciones no derogan las publicadas anteriormente sino en cuanto á ellas expresamente se opongan.

Dado en Madrid á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE TARRAGONA.

Extracto de la sesion celebrada por la *Excma. Diputacion de esta provincia* el dia 8 de Julio de 1870.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Massiá y concurriendo los Sres. Martí, Carbó, Ferrer y Calaf, fué leida y aprobada el acta anterior.

Se señala el 12 de los corrientes para el nuevo reconocimiento de los quintos suficientemente observados correspondientes á los cupos de Réus, Alcover, Valls, Vilarrodona, Riba, Aiguamurcia, Vilallonga y Montblanch y el 13 para los de Vallvert, Blancafort y Guiamets.

Se acuerda contestar la consulta hecha por el Alcalde primero accidental de esta ciudad que al admitirse la dimision de Alcalde á D. Rafaél Cañellas, se entendié asimismo la de Regidor por concurrir idénticas razones.

En vista de que el editor del *Boletín oficial* manifiesta hallarse dispuesto á exigir de los Ayuntamientos el importe de sus respectivas suscripciones, se acuerda contestarle cumpla con lo prevenido y si se considera con derecho á hacer alguna reclamacion la deduzca en forma debida.

Enterada S. E. de la comunicacion

en que el Sr. Gobernador manifiesta á los efectos prevenidos en el art. 92 de la ley municipal, que se hallan ausentes mas de la tercera parte de los concejales de esta capital, se acuerda contestar que ninguno ha obtenido licencia con arreglo al art. 91 y por tanto puede disponerse se obligue á los ausentes á ocupar sus puestos.

Tambien queda enterada de un oficio de dicha autoridad en que traslada el que dirige al Alcalde de S. Carlos de la Rápita para que aquel Ayuntamiento desista de la dimision presentada.

Vistas las observaciones hechas por la misma autoridad sobre el acuerdo aprobando el expediente de subasta para el arriendo de puestos públicos en Tivenys, se acuerda que no estando comprendido este arbitrio en el artículo 8.º de la ley de 23 de Febrero último, la Diputacion se atiene á lo acordado.

De conformidad con lo dictaminado por el Ingeniero Jefe de montes se concede al Ayuntamiento de Tortosa la autorizacion que solicita para cortar un número de Pinos en la Mola de Catí con las formalidades y condiciones indicadas por aquel funcionario.

Se acuerda dirigir una comunicacion al Sr. Gobernador para que se sirva requerir á los dueños de las propiedades que han de ocuparse temporalmente en el camino de Réus á Riudoms á fin de que manifiesten ó nieguen su conformidad y proceder en consecuencia.

En este estado y siendo las tres se entra en el despacho de quintas.

Juan Bautista Navarro, quinto núm. 3, por el cupo de Gandesa, es declarado pendiente de observacion en caja.

Mariano Monragull, núm. 8, exento por corto.

José Rosell, núm. 2, enfermo, preséntese tan pronto como se halle en disposicion.

Tomás Clua, núm. 12, pídase certificacion de su existencia en el ejército.

Antonio Ferrus, núm. 4, de Ascó, es declarado soldado atendidos los reconocimientos sufridos.

José Ortiz, núm. 9, exento por inútil.

Juan Radua, núm. 10, exento como hijo de viuda pobre á la que mantiene.

Tomás Jornet, núm. 14, pendiente de curacion al Hospital.

José Suñé, núm. 5, por Batea, soldado, vistos sus reconocimientos.

José Foz, núm. 8, pídase certificado de existencia en el ejército.

Isidro Llarch, núm. 1, de Benisamet, soldado por no justificar su exencion ni haberla alegado en tiempo oportuno.

Juan Roca, núm. 2, exento como comprendido en el art. 76, regla 11 de la ley.

Juan Hurtado, núm. 3, pendiente de expediente.

José Mora, núm. 5, soldado por resultar útil en los dos reconocimientos sufridos.

Juan Bautista Brú, núm. 6, exento por inútil.

Juan B. Altadill, núm. 8, de observacion al Hospital.

Francisco Brunet, núm. 2, de Corbera, pídase la certificacion de servir en el ejército.

Alejandro Boldó, núm. 5, preso en las cárceles de Tarragona. Se pide testimonio de su sentencia.

Ramon Bel, núm. 6, queda pendiente de observacion en caja.

Salvador Rabasó, núm. 2, de Pallaresos, exento como hijo de viuda pobre á la que mantiene.

Se da lectura de un telégrama expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra concediendo un término hasta el 15 para suspender la saca de aquellos quintos que hayan de ser redimidos y sustituidos.

A propuesta del Sr. Carbó, se recuerda al Director de caminos el cumplimiento del acuerdo de 30 de Marzo último sobre estudios del camino de Valls á Salmellá.

Se admiten varios sustitutos, y queda levantada la sesion á las cinco de la tarde.

Tarragona 9 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 9 de Julio de 1870.

Presidencia del Sr. Massiá.—Señores Martí, Ferrer, Carbó, Calaf y Pellicer.—Abierta á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta anterior.

Llamado Juan B. Martí, quinto núm. 2, por el cupo de Mora de Ebro, es declarado exento por corto.

Francisco Descarrega, núm. 6, es declarado soldado por no aparecer justificada la exencion de que ha hecho uso.

Francisco Martin, núm. 8, soldado por resultar útil en dos reconocimientos.

Miguel R. Serra, núm. 9, exento como hijo único de padre pobre sexagenario, á quien mantiene.

Francisco Gurrera, núm. 14, de observacion al Hospital.

Juan Balcebre, núm. 1, de Fatarella, exento por corto.

Domingo Alerany, núm. 4, Juan Pascual, núm. 5 y Ramon Balcebre, núm. 8, soldados, por resultar útiles.

Pedro Grau, núm. 1, de Horta, soldado, por no justificar la exencion alegada.

José Bernis, núm. 5, exento por corto.

José Sales, núm. 3, por Miravet, exento como hijo único de padre pobre al que mantiene, y resulta impedido.

Antonio Treig, núm. 5, se pide certificacion de existencia en el ejército.

Juan Colomé, núm. 1, de Pinell, exento por inútil.

José Marqués, núm. 7, soldado por no justificar su exencion ni haberla alegado en tiempo oportuno.

Antonio Amposta, núm. 8, pendiente de expediente.

Isidro Serres, núm. 9, exento por mantener á su madre viuda y abuelo sexagenario.

Juan Blanch, núm. 3, Catllar, suficientemente observado será reconocido el dia doce.

Se admiten varios sustitutos y termina la sesion á las seis de la tarde.

Tarragona 11 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el dia 10 de Julio de 1870.

Abierta la sesion á las doce en punto, bajo la Presidencia del Señor Massiá, y concurriendo los Sres. Martí, Ferrer, Carbó y Alberich, fué leida y aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Vilavertr en que pide se disponga lo conveniente para que no sufra ningun perjuicio el quinto núm. 5, cuyo ingreso en caja considerara improcedente, se acuerda contestar que la Diputacion ha oido con desagrado la lectura del referido ofi-

cio, que el ingreso del mozo está arreglado á justicia y que en lo sucesivo observe y guarde mejores formas cuando se dirija á este cuerpo provincial.

Justificada la indisposicion que sufre en Barcelona el quinto núm. 2 por el cupo de Gandesa, se acuerda que su talla y reconocimiento tenga lugar ante aquella Diputacion.

Dicese al Alcalde de Pont de Armentera proceda bajo su responsabilidad á instruir el expediente que le ha solicitado el quinto núm. 7, Florencio Grimau.

Se admite la dimision que del cargo de vocal de la Junta de primera enseñanza ha presentado el Inspector D. Pedro J. Solér, trasladado á Zaragoza, y significarle el aprecio á que se ha hecho acreedor por su laboriosidad, celo é ilustracion en el desempeño del cargo que dimite.

Por no venir apoyada en causa alguna legal que la justifique se declara no haber lugar á admitir la dimision que presenta el Ayuntamiento de San Carlos.

Se acuerda devolver á D. José Antonio Nel-lo el depósito que hizo para responder del cumplimiento del contrato ya terminado sobre publicacion del *Boletín oficial* durante el año de 1869-70.

Se pasa á informe de la Direccion de caminos la instancia del Alcalde de Riudoms solicitando la construccion de una alcantarilla en el cáuce antiguo de la riera de Aleixar que atraviesa el camino de Réus á Montroig.

Se aprueba el expediente y pliego de condiciones económicas remitido por el Alcalde de Pinell, para sacar á pública subasta las obras necesarias para la conduccion de aguas potables á dicho pueblo desde la fuente llamada del Broy.

Se aprueba tambien la valoracion de las obras ejecutadas por el contratista del camino de Réus á Montroig durante el mes de Junio último y se acuerda el pago de 3.855 escudos 435 milésimas á que asciende su importe.

De conformidad con el informe del Director de caminos se acuerda la práctica de ciertas obras para facilitar la construccion de edificios contiguos á la carretera en Vendrell.

Se consigna un voto de gracias á

favor de D. Sebastian García, representante de este cuerpo en la Junta de carreteras, y extensivo á los Sres. Rovira y Parellada, agregados á la comision que pasó á Madrid en 23 del mes último, por el celo é interés que han demostrado á favor de la continuacion de aquella.

Visto el expediente instruido en averiguacion del estado en que se encuentran las cuentas municipales de la Riera correspondientes al año de 1867-68, la Diputacion acuerda conceder á los responsables de ellas 15 dias de término para su presentacion al Ayuntamiento que deberá examinarlas y censurarlas antes de remitirlas á esta Superioridad.

Y siendo las dos de la tarde, se ha suspendido el acto hasta las tres en que se ha abierto de nuevo para el despacho de quintas en esta forma:

Antonio Monclus, núm. 8, de Flix, reclama contra la exencion acordada por el Ayuntamiento á favor del número 1 y resultando que esta protesta la presentó en época legal sin ser atendida, se acuerda que el dia 20 se presente dicho núm. 1 para ser nuevamente reconocido y resolver lo procedente.

Antonio Pujals, núm. 2, es declarado exento como hijo único de viuda pobre á la que mantiene.

Francisco Garcia, núm. 3, queda pendiente de observacion en caja.

Francisco Adell, núm. 5, es declarado soldado por no haber alegado en tiempo oportuno la exencion de que hace mérito.

José Gavaldá, núm. 1, de Pobla de Masaluca, queda pendiente de curacion en el Hospital.

Pedro Vidal, núm. 2, exento por haber justificado exencion legal.

No habiéndose presentado el cupo de Prat de Compte se le señala de nuevo el 15 del actual.

Bartolomé Plaza, núm. 1, de Ribarroja, es declarado exento como hijo único de padre pobre al que mantiene por tener otro hermano sirviendo en el ejército.

Francisco Sabaté, núm. 4, preso en Gandesa, se pide testimonio de su sentencia.

Andrés Suñé, núm. 1, por Villalba, exento por inútil.

Pedro Domenech, núm. 3, exento por corto.

Mmanuel Branchat, núm. 1, por Alcanar, pendiente de observacion en caja, lo mismo que Agustin Vidiella, núm. 7.

Miguel Sancho, núm. 8, soldado por no haber citado á tiempo su exencion.

Miguel Beltrán, núm. 11, pendiente de expediente.

José Subirats, núm. 13, pendiente de curacion al hospital.

Agustin Forcadell, núm. 14, exento por corto.

Antonio Conde, núm. 3, de Amposta y José Jornet, núm. 5, de observacion á la caja.

Miguel Batalla, núm. 6, exento por inútil.

Agustin Forcadell, núm. 7, soldado, vista la declaracion facultativa que le dá por inútil.

Domingo Sanchez, núm. 10, pendiente de curacion al Hospital.

Antonio Casals, núm. 1, de Aldover, pendiente de observacion y curacion.

José Cortiella, núm. 3, pendiente de observacion en caja.

Vista la instancia presentada por María Ana Miralles, vecina de Réus, madre de Juan Juliá, núm. 2 por dicho cupo, insistiendo en que sin embargo de haber alegado ante el Ayuntamiento su exencion legal este no la hizo anotar ni tomó en consideracion, atendido á que se imputa un hecho que puede constituir delito cuya averiguacion incumbe á los Tribunales ordinarios, la Diputacion acuerda reservar á la recurrente como ya lo consignó en su sesion del 25 de Junio, el derecho que crea asistirle para utilizarle ante el Tribunal competente.

Se admiten varios sustitutos, y se levanta la sesion á las cinco y media de la tarde.

Tarragona 12 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 11 de Julio de 1870.

Presidencia del Sr. Massiá, con asistencia de los Sres. Martí, Ferrer, Pellicer, Carbó y Mateu.—Abierta á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta anterior.

Domingo Dellá, quinto núm. 1, por el cupo de Tortosa, queda pendiente de curacion en el Hospital.

José Arnaldo, núm. 8, exento por ser hijo único en el concepto legal de padre pobre y sexajenario al que mantiene.

Joaquin Jové, núm. 21, soldado por no haber utilizado en tiempo hábil la exencion que hoy propone.

Valentin Sech, núm. 34, apeló del fallo en que el Ayuntamiento le declaró soldado, y no habiéndose recibido el expediente se previene al Alcalde lo remita sin pérdida de momento.

Se acuerda pedir los certificados de existencia en el ejército de los quintos números 11, 33, 46 y 54.

Joaquin Aixandri, núm. 40, pendiente de resolucio, se acuerda falle el Ayuntamiento sin dejar en suspenso su declaracion, lo mismo que respecto al núm. 104, José Pellissá.

Francisco Monserrat, núm. 49, pendiente de observacion en el Hospital.

Juan Barceló, núm. 53, exento por haber concurrido al reemplazo del año anterior, como así tambien Juan Papa, núm. 75.

Joaquin Forés, núm. 67, ausente por enfermedad. Dé parte el Alcalde de su estado y preséntese tan pronto se halle en disposicion y lo mismo se acuerda respecto al núm. 79, Juan Casanova.

Ramon García, núm. 86, pendiente de curacion.

Damian Franch, núm. 92, soldado por no justificar su exencion.

Jacinto Asito, núm. 96, soldado por no haber utilizado su exencion en tiempo hábil.

Juan Buera, núm. 110, soldado, vis-

to el resultado de sus reconocimientos.

Se admite un sustituto y se termina la sesion á las cinco de la tarde.

Tarragona 12 de Julio de 1870.—

Tomás Larráz.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion el 12 de Julio de 1870.

Abierta á las tres de la tarde, presidiendo el Sr. Massiá y con asistencia de los Sres. Martí, Ferrer, Carbó y Alberich, se leyó y aprobó el acta anterior.

Mariano Camps, núm. 1, de Caseras, soldado por resultar útil en sus dos reconocimientos.

José Trilla, exento por corto de talla.

Miguel Lopez, núm. 4, exento como hijo único de viuda pobre á la que mantiene.

José Laosa, núm. 2, de Pratdecompte, exento como hijo único de padre pobre é impedido.

Vicente Pallarés, núm. 4, pendiente de observacion en caja.

José Boix, núm. 5, sirve en el ejército y se acuerda pedir la oportuna certificacion.

Carlos Matas, núm. 8, de Cambrils, prófugo presentado, resulta inútil; la Diputacion de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la ley, le impone la multa de 125 pesetas.

Antonio Pamiás, núm. 1, de Cornudella, es declarado útil en el nuevo reconocimiento sufrido, terminada su observacion en caja, lo mismo que los números 3, de Catllar; 3, de Aiguamarcia; y 13, de Montblanch.

Resultan inútiles los quintos de la misma procedencia 85, de Réus; 3, de Alcover; 4, de Vilallonga; 3, de la Riba; 5, de Vilarrodona; y 44, de Valls; debiendo presentarse sus respectivos suplentes el 21 del actual.

Se admiten varios sustitutos y resuelve una peticion particular de Federico Viñes. Se ha levantado la sesion á las cinco de la tarde.

Tarragona 13 de Julio de 1870.— El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto oficial de la sesion que el dia 13 de Julio de 1870 celebró la Excm. Diputacion.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Massiá y concurriendo los Sres. Martí, Ferrer, Carbó y Mateu.—Fué leida y aprobada el acta anterior.

Se acuerda pedir testimonio de la instancia recaida contra Juan Sanz, quinto núm. 4, por el cupo de Alfara, preso en Tortosa.

Antonio Gorrea, núm. 6, de Benifallet, es declarado soldado por resultar útil.

Se dejan á la resolucio del Señor Gobernador y Comandante General las instancias de los números 4 y 5, pidiendo se les destine á la segunda reserva con arreglo al decreto de 24 de Mayo último.

Vicente Cañigueral núm. 2, de la Cénia, pasa al Hospital pendiente de observacion.

Joaquin Ferreres, núm. 6, exento por corto.

Francisco Ferré, núm. 8, pendiente de observacion en caja.

José Borrás, núm. 10, de Cherta, es declarado soldado por no justificar su calidad de hijo único.

Bautista Beltri, núm. 13, de observacion á la caja; Miguel Beltran, núm. 19, exento por inútil.

Los números 20 y 22 solicitan un nuevo plazo para instruir expediente contra la exencion alegada por el número 9; la Diputacion les concede hasta el 21.

José Muñoz, núm. 2, por Galera, exento por corto.

Jaime Ferreres, núm. 3, exento como hijo único de padre pobre sexajenario al que mantiene.

Joaquin García, núm. 4, soldado por resultar útil.

José Ferrer, núm. 6, soldado por no haber justificado la exencion propuesta.

Miguel Mateu, núm. 4, de Godall, pendiente de curacion.

Valentin Sech, núm. 34, de Tortosa, es declarado soldado por mayoría de votos por no aparecer justificada la exencion de que ha hecho uso.

Se hace saber al Ayuntamiento de Ginestar falle el expediente del núm. 3, sin dejar el punto á la resolucio de esta superioridad, con arreglo al artículo 81 de la ley.

José Sicart, núm. 1, de Bellvey, exento por resultar inútil en nuevo reconocimiento terminada su observacion.

Antonio Civit, núm. 3, Blancafort, pendiente de curacion en el Hospital, es declarado útil en nuevo reconocimiento.

Juan Valls, núm. 1, de Guiamets, vuelve al Hospital segun dictámen facultativo.

Se admiten varios sustitutos y terminó la sesion á las seis de la tarde.

Tarragona 15 de Julio de 1870.— El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial el dia 14 de Julio de 1870.

Abierta á las tres de la tarde con los Sres. Vicepresidente, Martí, Brufau, Carbó, Alberich y Ferrer.—Es leida y queda aprobada el acta anterior.

Es declarado pendiente de observacion en caja Joaquin Chavarría, quinto núm. 3, por el cupo de Masdenverge, con arreglo á la Real orden de 30 de Julio de 1864, es declarado de abono á dicho cupo el quinto núm. 5, llamado Miguel, hijo de padres incógnitos, que se halla sirviendo en el Regimiento infantería de América.

Juan Subirats, núm. 8, de Mas de Barberans, y Ramon Llobet, núm. 1, de Paúls, son declarados exentos por inútiles.

Se acuerda pedir certificacion de hallarse sirviendo en el ejército Juan Barberá, núm. 3, de Paúls.

Francisco Brull, núm. 11, de Perelló, exento por inútil.

Jaime Llosa, núm. 12, de Roquetas pendiente de observacion en caja.

Se acuerda decir al Ayuntamiento falle con respecto á los 15 y 17 con ar-

reglo al art. 81 de la ley, y manifieste los cuerpos del ejército en que sirven los números 1, 3, 7 y 10.

Antonio Gimenez, núm. 18, de Roquetas, pendiente de observacion y curacion en el Hospital.

Domingo Piñol, núm. 2, de Tivenys, exento como hijo único de padre pobre y sexajenario al que mantiene.

Juan Mauri, núm. 4, ingresa en caja pendiente de resolucio á su instancia solicitando se le destine á la segunda reserva, con arreglo al art. 12 del Decreto de 21 de Mayo del año actual.

Juan Estupiña, núm. 8, tambien de Tivenys, pendiente de observacion en caja.

Se admiten vários sustitutos y se entra en el despacho ordinario de los asuntos pendientes.

Segun las certificaciones recibidas se acuerda cubran plaza por el cupo de sus respectivos pueblos el núm. 13 de Falsét y el 2, de Corbera.

Se informa al Sr. Gobernador civil que debe entenderse continuado en el alistamiento del año anterior de Réus á José Ferré y Borrás, que segun el certificado que presenta fué inscrito en el mismo.

Se remite al Juzgado de primera instancia de Falsét el expediente instruido ante esta Diputacion sobre devolucion de las cantidades que por recargos y apremios hizo efectivas el Ayuntamiento de Bellmunt por la morosidad de algunos vecinos en el pago del reparto de la quinta, el año último.

Habiendo ofrecido un resultado negativo la subasta de los palmitos procedentes de los montes comunales de Tivisa, se pasa el expediente al Sr. Gobernador.

Se acuerda informar favorablemente la pretension del Ayuntamiento de San Jaime dels Domenys, sobre el establecimiento de las Escuelas y Casa consistorial en el edificio que el mismo trata de levantar en un terreno propiedad del Estado conocido con el nombre de Camp de la Rectoría procedente del Clero.

Se dá cuenta de haber retirado su dimision el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita.

Se acuerda trasladar al Ayuntamiento de Riudoms, el informe emitido por la Direccion de caminos sobre su instancia para la construccion de una alcantarilla en el cáuce antiguo de la riera de Aleixar á fin de que manifieste si puede ofrecerse á contribuir al coste de la obra.

La Diputacion queda enterada de que por el Sr. Gobernador se ha suspendido el acuerdo de la misma tomado el dia 7 aprobando el expediente de arbitrios del matadero de Tivenys sin perjuicio de exponer al Gobierno las razones que aconsejan su adopcion.

Se aprueba el expediente de remate de los arriendos de la barcas de paso sobre el rio Ebro en el pueblo de Flix.

Pasa á informe de la Junta provincial de Instruccion primaria el expediente sobre pago de retribuciones á la maestra de la Canonja.

Se acuerda expedir libramiento por la cantidad de 25 pesetas importe de cuaderno núm. 35 de la obra, *Los mo-*

numerosos arquitectónicos de España.

Que se remita al Alcalde de Alcanar la dimision presentada por D. Segismundo Fargas, del cargo de vocal Secretario de la Junta local de instruccion primaria de aquella localidad.

Que se apruebe el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la capital suspendiendo el cobro del reparto formado para atenciones de vigilancia municipal.

Que se apruebe la relacion de los gastos de viaje ocurridos á los empleados en la Direccion de caminos desde Mayo á Julio y la de gastos de oficina durante el segundo trimestre de este año.

La Diputacion queda enterada de las prevenciones tomadas por el Ministerio de Hacienda para evitar las graves perturbaciones producidas por la circulacion de la moneda falsa de cobre.

Prevéngase al Alcalde de Molá instruya sin tardanza el oportuno expediente de prófugo contra el quinto número 2, Pedro Cabré, cuyo paradero dice ignorar.

Se señala el 18 para el reconocimiento y talla del prófugo capturado José Gomis, quinto número 3, por el cupo de la Selva, y el día 20 para el de Juan Boada, número 9, de Vendrell, pendiente de observacion.

Considerando que á pesar de las reiteradas súplicas hechas al Gobierno en demanda de fondos á cuenta de créditos pendientes ningun resultado se ha obtenido, no obstante el vivo interés mostrado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion; la Diputacion acuerda que si por todo el día 25 de los corrientes no se la facilitan por lo menos 32.000 rs. que por el momento necesita para cubrir perentorias atenciones resignará su cargo.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se ha levantado la sesion á las seis de la tarde.

Tarragona 16 de Julio de 1870.—El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el día 15 de Julio de 1870.

Abierta á las tres en punto de su tarde bajo la presidencia del Sr. Massiá y concurriendo los Sres. Calaf, Alberich, Carbó y Brufau, se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Presentado Antonio Canalda, quinto número 4, por el cupo de Uldecona, fué declarado exento del servicio con arreglo al art. 76, caso 2.º de la ley de reemplazos.

Agustin Biscarro, número 11, pasa de observacion al Hospital.

Pedro Esteller, número 12, exento como comprendido en el art. 76, párrafo 11.º

Manuel Badia, número 13, es declarado soldado, visto el art. 81 y 100 y Real orden de 31 de Diciembre de 1858.

Manuel Nadal, número 16, queda pendiente de observacion en caja.

Gabriel Aubá, exento por inútil, lo mismo que Vicente Blade, número 5, de Rasquera.

Miguel Lopez, número 6, de San Cár-

los, soldado interin se justifique la existencia de su hermano en el ejército.

Vicente Ripoll, número 3, de Ginstar, pendiente de observacion en caja.

Se admiten varios sustitutos y S. E. acuerda despachar los asuntos ordinarios en esta forma:

Se señala el día 21 para la presentacion del quinto número 2, por Vandellós.

Se previene al Alcalde de Valls procure averiguar el paradero ó residencia del quinto Agustin Noet, que no se encuentra, en la Carraca.

Se manda al Alcalde de Pont de Armentera instruya el expediente que tiene solicitado el quinto Florencio Gramau.

A propuesta del Diputado Sr. Carbó, la Diputacion accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Pont de Armentera acuerda ofrecer al mismo con destino á los trabajos del camino vecinal de dicho punto á Valls y Vilarrodona, una subvencion de 500 escudos, cuando el estado de fondos provinciales lo permita, se le autoriza para llevar á efecto el repartimiento propuesto y se le advierte no señale cuotas que excedan del máximo fijado por la ley.

Se acuerda el pago de 524 escudos 696 milésimas y de 149 con 998 importe de los gastos económico-administrativo ocurridos en la Junta de carreteras durante el mes de Junio último, y de los gastos facultativos durante el mismo mes en la carretera de Lérida á Flix á Réus.

Se acuerda contestar á la comunicacion que dirige la Diputacion provincial de Barcelona preguntando si este cuerpo acepta el contenido del comunicado suscrito por D. Sebastian Garcia, delegado en la Junta de carreteras, é inserto en el Diario *El Telégrafo* correspondiente al día 10 del actual, que esta Corporacion ha visto con mucha estrañeza la gran susceptibilidad de la de Barcelona cuando ella permitió que uno de sus individuos en sesion pública profiriera expresiones impropias é inconvenientes contra este cuerpo provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las cinco y media de su tarde.

Tarragona 18 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el día 16 de Julio de 1870.

Abierta á las nueve de su mañana bajo la presidencia del Sr. Massiá, y concurriendo los Sres. Martí, Ferrer, Brufau, Carbó, Calaf y Alberich, fué leida y aprobada el acta anterior.

Resultando justificada la existencia en el ejército del mozo Abelardo Salvadó Sucona, se le declara de abono al cupo de esta capital.

Por la falta de presentacion de los quintos del Morell números 1 y 4, pendientes de expediente para este día, se prorroga el término hasta el día 19 imponiendo al Ayuntamiento la multa de 400 reales por su falta en este servicio.

Agustin Blasi, número 14, por el cupo de Tarragona, resulta inútil en el nuevo reconocimiento que ha sufrido.

Pedro Castellví, número 50, es declarado soldado, así como Ernesto Qeral, número 6, de Catllar, y Estéban Martorell, número 4, de Constantí.

Isidro Magriñá, número 1, de Perafort, pasa de observacion al Hospital.

Antonio Saigí, número 2, es declarado soldado y Juan Soler, número 1, de Borjas del Campo, exento por inútil.

Terminado el despacho á las doce y media se ha levantado la sesion, despues de haber sido admitidos varios sustitutos.

Tarragona 18 de Julio de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Número 76.

Don Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Juan Rosell Sibila, trapero, vecino de Gracia, de cuarenta y dos años de edad, para que dentro el término de nueve dias, se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otros me hallo instruyendo sobre robo de un carro y géneros que conducia en la noche del veinte y ocho de Noviembre último en la carretera que de Castellar dirige á Sabadell, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le seguirá la causa en su rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarrasa á los cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro Carlos Loysele.—Por su mandado, José Solé.

Número 77.

Don Juan Antonio Casamada, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Juan Mestre y Cerviá, panadero, natural y vecino del pueblo de Juyá, prófugo de las cárceles de este partido, para que dentro el término de nueve dias se presente en las mismas de rejas á dentro, á fin de hacerle saber la sentencia ejecutoria recaida en la causa criminal contra él formada por hurto de ropa y dinero; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Antonio Casamada.—Por mandado de S. S., Francisco Bailina, Escribano.

Número 78.

Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Coll y Masvidal, y á otro compañero suyo de unos veinte y cuatro años de edad, color sonrosado, vestido de payés y llevando un capucho, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirles indagatoria en méritos de causa criminal que contra ellos instruyo sobre hurto de ovejas.

Vich siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Anastasio Vindel.—Pio Mas, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del día 9 de Enero.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Continua el descenso del barómetro en la region central de la Península; reina viento muy fuerte de entre O. y NO.; en la parte oriental vientos del O. y SO, y la mar tranquila; faltan noticias del resto de la Península; 54 Barcelona; 56 Valencia; 60 Alicante; 61 Madrid.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona en 2 ds., laud Escudo de Réus, de 19 ts., p. Pedro Vicente Lacomba, en lastre, á D. Marcos Vilar.

De Barcelona en 2 ds., laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, en lastre, á D. José M. Ricomá.

De Villanueva en un día, laud Joven Arturo, de 41 ts., p. Sebastián Bagnér, en lastre, á la orden, y un pasajero.

De Newcastle en 24 ds., bergantin inglés Sir Robert Napier, de 193 ts., c. D. Guillermo Hodge, con carbon mineral, á D. Pedro Cónsul y compañía.

DESPACHADAS.

Para Benicarló, laud Almas, de 17 ts., p. Antonio Robert, con aros de madera y efectos, de tránsito.

Para Barcelona, laud Virgen del Pilar, de 50 ts., p. Francisco Rodriguez, con atun, de tránsito.

Para Villanueva, laud Tercero, de 19 ts., p. Cristóbal Escofet, con vino.

Para Barcelona, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, con vino.

Para Barcelona, laud Buenaguía, de 19 ts., p. Joaquin Martí, con vino y efectos.

Para Santa Cruz de Tenerife, polacra-goleta Nueva Teresa, de 99 ts., p. Pablo Codina, con maiz, harina y aceite.

Para Huelva, goleta inglesa Martha Lloyd, de 99 ts., p. Luis Williams, en lastre.

Tarragona 10 de Enero de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.